



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 07 AGO 2026

DICTAMEN N°

177

Ref.: E6-2026-14454-Ae. L.P. N° 82/2026. Objeto: la adquisición de insumos, medicamentos, insulinas y comprimidos, destinados a asegurar la provisión continua por un periodo estimado de seis (6) meses, en el tratamiento de Pacientes Diabéticos, quienes dependen del Departamento Provincial de Diabetes, perteneciente al Ministerio de Salud (Decreto N° 1497/26).

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **ciento dieciséis (116) e-partes**, por la que se tramita la licitación de referencia autorizada por Artículo 1° del Decreto N° 1497/26, obrante a **e-parte 68**, en el que se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de insumos, medicamentos, insulinas y comprimidos, destinados a asegurar la provisión continua por un periodo estimado de seis (6) meses, en el tratamiento de Pacientes Diabéticos, quienes dependen del Departamento Provincial de Diabetes, perteneciente al Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos cinco mil novecientos treinta y seis millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos veintinueve (\$ 5.936.339.829); de acuerdo con la disposición presupuestaria. y en su Artículo 2°, se los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, Clausulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos y Declaración Jurada, que como Anexos I, II, III y IV, respectivamente integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

A **e-partes 53 y 54**, obran respectivamente, comprobante de Reserva Interna y constancia de Factibilidad Presupuestaria -año 2.026-, expedido por la Unidad de Planificación Sectorial.

A **e-partes 72, 73 y 74**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 92**, obra Acta de Apertura de fecha 14 de julio de 2.026.

A **e-parte 99**, se agrega Cuadro Comparativo de Ofertas.

A **e-parte 100**, se agrega Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A **e-parte 101**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 107**, obra Acta de Preadjudicación N° 86, de fecha 28 de julio de 2.026. De donde surge que de acuerdo con lo que expone precedentemente y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, esta Comisión de Preadjudicación aconseja desestimar a la oferta 12 de la firma Global Medica SA, CUIT 33712504779, en su totalidad, por incumplimiento y rechazos de Ordenes de Compras en Licitaciones Públicas. Resuelve declarar desierto el renglón 1, por no presentarse oferta alguna. Propone autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por el renglón declarado desierto; por un monto estimado de pesos dos mil ciento treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos uno (\$2.136.463.401) Que en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a: • Oferta 4 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, los renglones 13 y 17, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos

trescientos veinticuatro millones doscientos setenta mil (\$324.270.000). • Oferta 6 de la firma Droguería Thermal SAS, CUIT 30716926121, los renglones 10 y 12, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento treinta millones ochenta y ocho mil (\$130.088.000). • Oferta 9 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, el renglón 3, por ser único oferente; el renglón 6 (en 2.400 unidades), por ser único oferente admisible; los renglones 14 y 15, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos ochenta y siete millones ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho (\$587.179.828). • Oferta 10 de la firma Vital Pharma SA, CUIT 30718492846, los renglones 2, 4, 5 y 7, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos mil trescientos noventa y seis millones doscientos setenta mil ochocientos (\$2.396.270.800). • Oferta 11 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, el renglón 6 (en 3.600 unidades), por menor precio; el renglón 16, por menor precio; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos sesenta y cuatro millones treinta y siete mil ochocientos (\$264.037.800). • Oferta 15 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, los renglones 8, 9 y 11, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y ocho millones treinta mil (\$98.030.000). **El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos tres mil setecientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho (\$3.799.876.428).**

A e-parte 113, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 115, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley Nº 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Se sugiere se verifique previo a la adjudicación, el cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados de la totalidad de la documentación requerida en el Pliego Licitatorio de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, se gira para la prosecución del trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO LEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4011 E-557 T-XI
M. FISCAL 1780 - F-793
L.P. 30.080.812